

ADENDO No. 2

100-600-11-01

BOGOTA, D.C. 15 DE NOVIEMBRE DE 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 058/2005

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA PARACAÍDAS Y CARPAS MODULARES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIÓN GENERAL

SE MODIFICA:

1. EN EL ÍTEM 2 CARPA SISTEMA MODULAR:

ESTRUCTURA

LA CARPA PARA SISTEMA MODULAR DEBE TENER LAS PAREDES LATERALES A UN 100%, DE LA TELA DE POLIVINILO ALTA RESISTENCIA EN EL COLOR REQUERIDO SEGÚN MUESTRAS ESTÁNDAR PUERTA EXTERNA IMPERMEABLE DEL MISMO COLOR Y MATERIAL QUE LA CUBIERTA MODULAR PUERTA INTERIOR FIBRA DE VIDRIO EN MALLA FINA Y RESISTENTE ANTIRASGADURAS SEMEJANTE A LAS VENTANAS DE VENTILACIÓN LAS PUERTA DEBEN ESTAR CONFORMADAS 3 CAPAS DE TELA TRES CAPAS; UNA ELABORADA EN TELA DE POLIÉSTER RECUBIERTA CON PVC, OTRA EN VISILLO DE POLIÉSTER Y LA ÚLTIMA EN TELA DE POLIÉSTER RECUBIERTA CON PVC.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL VISILLO DEBE SER EN FIBRA DE VIDRIO:

1. EN EL MATERIAL DE LONA POLIVINILO
2. EN EL VISILLO, EN FIBRA DE VIDRIO

A CADA LADO DE LAS PUERTAS, SE DEBE UBICAR UNA VENTANA Y EN LA PARTE SUPERIOR REFORZADA EN TODOS SUS LADOS, CON EL FIN DE QUE ÉSTA NO PIERDA SU ESTRUCTURA.

A TODO LO LARGO DE LAS PAREDES LATERALES, SE DEBE COLOCAR CUATRO VENTANAS UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDAS, REFORZADAS EN TODOS SUS LADOS. CON TODOS REUTILIZABLES, VISTAS CLARA RED CONTRA INSECTOS CAPA INTERNA DEL MOSTRAL IGUAL POR LAS VENTANAS DE LAS PUERTAS LAS SECCIONES QUE COMPONEN LAS PAREDES LATERALES DE LA CARPA, DEBEN SER RECOGIBLES POR MEDIO DE CREMALLERAS O BROCHES DE FORMA QUE CUANDO SE REQUIERA UNA MAYOR VENTILACIÓN, SE PUEDAN ENROLLAR HASTA EL TECHO Y ASEGURARLAS A ÉSTE.

SON DOS (2) PUERTAS, OCHO (8) VENTANAS LATERALES, TRES (3) VENTANAS FRONTALES Y TRES (3) VENTANAS TRASERAS.

2. EL NUMERAL 3.2.1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EL CUAL QUEDARA ASÍ:

PARA LOS EFECTOS AQUÍ PREVISTOS SE ENTIENDE POR PATRIMONIO TOTAL LA DIFERENCIA ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS, ENTENDIENDO LOS PRIMEROS COMO BIENES Y DERECHOS CIERTOS EN CAPACIDAD DE GENERAR BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS, Y LOS SEGUNDOS COMO LAS OBLIGACIONES REALES FRENTE A TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR UNA CAPACIDAD PATRIMONIAL MÍNIMA QUE COMPRUEBE SU POSIBILIDAD REAL DE ASUMIR EL COSTO QUE LE REPRESENTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA PARA LA OFERTA SE CALCULARÁ EN PESOS COLOMBIANOS TENIENDO EN CUENTA LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{CPR} = [\text{VTPO} \times 50\%]$$

DONDE:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO = Valor total del presupuesto oficial
100% = Porcentaje determinado por el comité que estructuro el pliego de condiciones de referencia para el proceso.

LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE UTILICEN PARA ESTABLECER EL PATRIMONIO PARA LOS OFERENTES NACIONALES, DEBEN CORRESPONDER AL ÚLTIMO AÑO CONTABLE (31 DE DICIEMBRE DE 2004), CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS EL PATRIMONIO SE

ESTABLECERÁ CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA ÚLTIMA APROBACIÓN DEL CORTE DE EJERCICIO, DE LA VIGENCIA ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS O LAS NORMAS DE LA RESPECTIVA SOCIEDAD.

LA CAPACIDAD PATRIMONIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE NUMERAL, SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL, QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES , SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES ALLÍ INCLUIDAS Y CONFORME A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO:

- CUANDO EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA CAPACIDAD PATRIMONIAL SERÁ IGUAL A LA SUMATORIA DE LOS PATRIMONIOS INDIVIDUALES PRESENTADOS EN EL FORMULARIO NO.3.
- CUANDO LA CAPACIDAD PATRIMONIAL QUE SE ACREDITE PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA MENOR A LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 1.- EL FORMULARIO NO. 3 DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS DEBE SER SUSCRITO ADEMÁS POR UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO, EL CUAL EN CASO DE SER DIFERENTE AL CONTADOR QUE AVALA LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBE ANEXAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LA CUAL NO DEBE SER MAYOR DE TRES (3) MESES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.2.1.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EFECTUARÁ EL ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO AÑO O PERÍODO SOLICITADO, QUE SE DEBE ALLEGAR EN PESOS COLOMBIANOS TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES INDICADORES:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

DEBE SER MAYOR O IGUAL (>) AL 5% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NOTA 1.- LA PROPUESTA CUYO CAPITAL DE TRABAJO SEA INFERIOR AL 5% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ RECHAZADA.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

DEBE SER MENOR O IGUAL (<) AL 70%

NOTA 2.- LA PROPUESTA CUYO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA SUPERIOR AL CUARENTA 40% SERÁ RECHAZADA.

NOTA 3.- MEDIANTE ESTE INDICADOR EL COMITÉ EVALUADOR DETERMINARÁ EL GRADO DE APALANCAMIENTO DEL PROPONENTE.

EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS LOS INDICADORES SE CALCULARÁN CON BASE EN LA SUMATORIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS APLICABLES A LAS FORMULAS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, AFECTADA POR LA PARTICIPACIÓN RESPECTIVA

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General